1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	163-SG-2025
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 7
CONTRATISTA/ASOCIADO:	CONCORCIO ADECUACOL

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	3 MESES			**DÍAS:**	80 DIAS
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	157225	**FECHA** (DD/MM/AA)	17/07/25	**VALOR $**	542.961.844	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	842625	**FECHA** (DD/MM/AA)	27/11/25	**VALOR $**	542.961.844	

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		30/03/26

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	30/12/25		
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	19/06/26

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	PRAN CONSTRUCCIONES SAS
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	Nit. 900.535.486-7
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	191-SG-2025

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga	X	**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 33 de la Ley 938 de 2004, establece que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la fiscalía general de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

A su vez, el artículo 35 ibidem precisa que es misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

En este entendido, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con fundamento en las funciones asignadas por la Ley 938 de 2004, el Acuerdo 08 de 2012 y demás normativa reglamentaria atinente a la materia, requiere para prestar un servicio óptimo en el ejercicio de su deber funcional, misional y de apoyo, de infraestructura adecuada con especificaciones técnicas cualificadas que permitan el correcto funcionamiento de sus diferentes laboratorios y unidades organizaciones conexas.

La Dirección Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tiene su sede en predio de propiedad del Hospital Universitario del Valle, ubicado en la calle 4ª B No. 36-01 Barrio San Fernando en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Desde el año 1970, el Instituto ha hecho presencia en la ciudad de Santiago de Cali, en el predio que fue entregado en comodato y en el cual, en diferentes etapas y con recursos propios de la Entidad, se construyó la sede, que consta de 4 pisos, más sótano y terraza, en donde se prestan los servicios de Clínica, Psiquiatría y Psicología Forenses, Patología e identificaciones, Laboratorio de Histotecnologìa, Laboratorios de Toxicología, Estupefacientes, Genética y Biología, Balística, Organismos de Inspección de Documentologia, Lofoscopia; también se encuentra la Dirección Regional Suroccidente, Dirección Seccional Valle y áreas administrativas.

El edificio requiere intervenciones, urgentes, de mantenimiento ya que desde el año 2018, no se ha realizado ninguna clase de mantenimiento, presentando actualmente deterioros que ponen en riesgo, tanto la edificación como exposición a los Servidores Públicos, Usuarios de la Entidad y demás personal, que por diversos motivos permanecen o transitan por el edificio. Por lo cual se suscribió el contrato 163-SG-2025

El contrato inició el 30 de diciembre de 2025 y el 26 de enero de 2026 se suscribe el Otrosi 1 por medio del cual se aclara la fecha de terminación con el fin de precisar el plazo inicialmente pactado. Posteriormente, el 30 de marzo de 2026, se suscribió la Modificación No. 2 al Contrato de Obra No. 163-SG-2025, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución en ochenta (80) días calendario, en atención a la necesidad de garantizar la adecuada culminación de las actividades contratadas.

2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Mediante oficio RAD: 058-163-SG-2025 de fecha 09 de junio de 2026, el contratista remitió a la interventoría solicitud de prorroga del plazo de ejecución indicando lo siguiente:

(…)

Por medio de la presente, y en el marco del Contrato No. 163-SG-2025, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 7 (SEDE CALI)", nos permitimos solicitar la ampliación del plazo contractual, teniendo en cuenta que durante la ejecución de las actividades en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Seccional Sur Occidente, ubicada en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, se identificaron condiciones técnicas, constructivas y funcionales que hicieron necesaria la incorporación de actividades no previstas, indispensables para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de seguridad, calidad y funcionalidad requeridas para la intervención.

Como resultado de las inspecciones técnicas realizadas en campo y de las condiciones encontradas durante el desarrollo de las actividades contractuales, se evidenciaron situaciones que no se encontraban contempladas dentro del alcance inicialmente contratado, pero cuya atención resulta necesaria para asegurar la adecuada terminación de las obras, la operatividad de las áreas intervenidas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

(…)

En este sentido, los Ítems No Previstos asociados a la intervención de cubiertas, canales, adecuaciones hidrosanitarias, reposición de elementos sanitarios, entre otros, corresponden a actividades técnicas necesarias para garantizar la calidad, seguridad y funcionalidad de las intervenciones ejecutadas, manteniendo plena relación con el objeto contractual y contribuyendo al cumplimiento integral de las obligaciones adquiridas.

Es importante precisar que la ejecución de los ítems anteriormente relacionados se encuentra sujeta al correspondiente proceso de revisión y aprobación por parte de la Entidad e Interventoría, razón por la cual no ha sido posible incorporarlos dentro de la programación inicialmente establecida.

Particularmente, para el caso de los Ítems No Previstos referentes a puntos de anclaje, su aprobación y posterior ejecución reviste especial importancia, toda vez que constituyen actividades predecesoras y habilitantes para el desarrollo de trabajos en altura y demás contemplados dentro del alcance contractual.

La instalación y certificación de estos sistemas de anclaje es un requisito indispensable para garantizar las condiciones de seguridad requeridas para la ejecución de actividades asociadas al mantenimiento de canales, intervención de cubiertas, mantenimiento de fachadas y demás labores

relacionadas con el acceso seguro a zonas de trabajo en altura. En consecuencia, dichos ítems tienen incidencia directa sobre la ruta crítica del proyecto, ya que el inicio y desarrollo de actividades posteriores depende de su aprobación y ejecución, generando una afectación sobre la programación inicialmente prevista y los tiempos requeridos para la culminación del objeto contractual.

En este orden de ideas, considerando que la aprobación, incorporación y posterior ejecución de los Ítems No Previstos demandará un tiempo adicional al inicialmente programado, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes, el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos y la terminación integral del objeto contractual, solicitamos respetuosamente la aprobación de una prórroga de cuarenta y dos (42) días calendario al Contrato No. 163-SG-2025, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente establecido para el día 19 de junio de 2026, fijando como nueva fecha de terminación el día 31 de julio de 2026.

(…)

3. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

Por medio del oficio CGPR-INML-INT-063-2026 de fecha 09 de junio de 2026 suscrito por el Ing. Ricardo Poveda, PRAN CONSTRUCCIONES SAS, Interventoría del contrato No. 163-SG-2025, indica:

(…)

En atención a la comunicación Rad. 058-163-SG-2025 de fecha 09 de junio de 2026, mediante la cual se solicita la ampliación del plazo de ejecución contractual en cuarenta y dos (42) días calendario, esta Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Una vez revisada la justificación técnica presentada, así como la documentación soporte relacionada con los Ítems No Previstos (NP) identificados durante la ejecución de las actividades contractuales, se evidenció que dichas intervenciones obedecen a condiciones técnicas y constructivas detectadas en obra que no pudieron ser previstas en su totalidad durante la etapa de planeación inicial.

De igual forma, se verificó que los ítems relacionados con adecuaciones hidrosanitarias, sistemas de drenaje, reposición de elementos sanitarios, intervención de cubiertas y puntos de anclaje guardan relación directa con el objeto contractual y resultan necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, funcionalidad, calidad y correcta terminación de las obras contratadas.

Se considera además que la revisión, aprobación e incorporación de los Ítems No Previstos ha generado una afectación sobre la programación inicialmente establecida, particularmente en aquellas actividades que hacen parte de la ruta crítica del proyecto y cuyo desarrollo depende de la ejecución previa de los sistemas de anclaje y demás actividades complementarias requeridas.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la culminación integral de las actividades pendientes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada ejecución del objeto contractual, se aprueba la solicitud de prórroga por un término de cuarenta y dos (42) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente previsto para el día 19 de junio de 2026.

En consecuencia, la nueva fecha de terminación del Contrato No. 163-SG-2025 será el día 31 de julio de 2026, previa suscripción y perfeccionamiento del correspondiente documento modificatorio contractual y el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y legales a que haya lugar.

(…)

4. CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Analizada la solicitud presentada por el contratista y el concepto emitido por la Interventoría, esta Supervisión evidencia la necesidad de adelantar una modificación contractual orientada a prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 163-SG-2025, con el fin de garantizar la adecuada culminación del objeto contractual.

En ese sentido, se verificó que mediante comunicación radicada el día 22 de mayo de 2026 el contratista presentó solicitud de incorporación de ítems no previstos derivados de las condiciones técnicas y constructivas identificadas durante la ejecución de las obras. Posteriormente, durante el proceso de revisión técnica adelantado por la Interventoría, la Supervisión y la Entidad, se requirió la complementación y ajuste de la documentación presentada, con el fin de soportar técnicamente la necesidad, alcance y valoración económica de las actividades propuestas.

Como resultado de lo anterior, a la fecha la solicitud de incorporación de los ítems no previstos continúa en trámite de revisión y aprobación, circunstancia que ha impedido su ejecución dentro de la programación inicialmente prevista. Adicionalmente, se evidenció que varios de los ítems solicitados corresponden a actividades necesarias para garantizar la funcionalidad, seguridad y correcta terminación de las obras, así como a

actividades habilitantes para la ejecución de otros frentes de trabajo, particularmente aquellas relacionadas con labores en altura y la intervención de cubiertas y sistemas de drenaje.

Teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente finaliza el día 19 de junio de 2026 y considerando el tiempo requerido para culminar el proceso de aprobación, formalización, incorporación y posterior ejecución de los ítems no previstos solicitados, esta Supervisión considera técnicamente inviable la culminación integral de las actividades pendientes dentro del plazo actualmente establecido.

En consideración de lo anterior, esta Supervisión considera que existen fundamentos técnicos que justifican la ampliación del plazo contractual, toda vez que los ítems no previstos identificados durante la ejecución corresponden a actividades necesarias para garantizar la funcionalidad, seguridad y adecuada terminación de las obras objeto del contrato.

Así mismo, se evidencia que dichas actividades se encuentran actualmente en proceso de evaluación para su incorporación al contrato y que, dada su naturaleza, alcance y la secuencia constructiva requerida para su ejecución, el plazo contractual vigente hasta el día 19 de junio de 2026 resulta insuficiente para adelantar su ejecución y culminar integralmente las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

En atención a los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la Ley 1150 de 2007, la modificación del contrato de obra pública resulta jurídicamente procedente cuando se acreditan circunstancias previamente descritas y sobrevinientes ante la evidencia de la necesidad de garantizar la continuidad y culminación adecuada del objeto contractual.

De conformidad con los artículos 209 de la Constitución Política y 3 de la Ley 80 de 1993, la función administrativa debe desarrollarse con arreglo a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad, lo cual implica que las entidades estatales deben adoptar las medidas necesarias para asegurar la culminación de los objetos contractuales que satisfacen necesidades públicas esenciales.

En ese sentido, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite la modificación de los contratos estatales, incluyendo su prórroga, siempre que esta se encuentre debidamente justificada y se mantenga la finalidad del contrato. A su vez, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 refuerza la necesidad de adoptar medidas que garanticen la adecuada prestación del servicio, especialmente cuando se trata de contratos interadministrativos encaminados a la ejecución de proyectos estratégicos, como lo es la asistencia técnica integral y administración de recursos para obras de demolición, construcción y mantenimiento locativo requeridas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Desde la perspectiva jurisprudencial, el Consejo de Estado ha reiterado que la prórroga contractual es procedente cuando persisten las condiciones que dieron origen al contrato y cuando su no extensión podría afectar la continuidad del servicio público o la satisfacción del interés general (Consejo de Estado, Sección Tercera, entre otras, sentencia del 26 de abril de 2012, Exp. 21459)

Asimismo, la jurisprudencia ha señalado que la prórroga no puede obedecer a deficiencias de planeación imputables a la administración, pero sí es válida cuando obedece a circunstancias objetivas, técnicas o administrativas que hacen necesario extender el plazo para cumplir cabalmente el objeto contractual (Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 3 de diciembre de 2007, Exp. 24715). En este caso, la complejidad técnica de los proyectos de demolición, construcción y mantenimiento, así como la necesidad de garantizar estándares de calidad y seguridad, constituyen razones suficientes que justifican la extensión del plazo.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras pendientes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y la adecuada culminación del objeto contractual, esta Supervisión considera técnica y procedente la ampliación del plazo de ejecución por cuarenta y dos (42) días calendario, de conformidad con el análisis efectuado por la Interventoría y las condiciones evidenciadas durante la ejecución del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha de la presente solicitud el contrato registra un avance físico acumulado del cincuenta y seis por ciento (56%), evidenciando la ejecución efectiva de las actividades contratadas y la necesidad de contar con un plazo adicional que permita finalizar las obras pendientes en condiciones de calidad, oportunidad y conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. En consecuencia, se propone ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

5. **SOLICITUD AL ORDENADOR DEL GASTO**

En consideración de lo anterior, esta Supervisión considera técnica y procedente la ampliación del plazo de ejecución contractual, de conformidad con el análisis efectuado por la Interventoría, toda vez que la ejecución de las actividades pendientes y de los ítems no previstos requeridos para la adecuada culminación de las obras demanda un plazo adicional al actualmente establecido.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.

Obligaciones Contractuales	**Generales**	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista contenidas en el Anexo 4 Minuta del Contrato.
	Especificas	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 10 – Obligaciones Específicas del Contratista contenidas en el Anexo 4 Minuta del Contrato
Plazo	El plazo de ejecución es hasta el 19 de junio de 2026	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	EL INSTITUTO pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior. El último pago se realizará contra la liquidación del Contrato. El texto completo de la forma de pago se encuentra contenida en la Cláusula 8 – Forma de Pago contenida en el Anexo 4 Minuta del Contrato	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	2026-01-26								X	90 días	542.961.844
2	2026-03-30	x								170 días	542.961.844

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

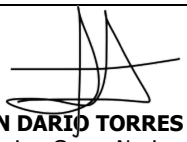
VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 542.961.844
VALOR ADICIONES	$ 0
VALOR REDUCCIONES	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 542.961.844
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 106.273.512
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 106.273.512
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 436.688.332
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor [] Supervisor [X] justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	Ing. WILSON DARIO TORRES GOMEZ

CARGO	SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA



ING WILSON DARIO TORRES GOMEZ
Profesional Universitario - Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura -SAF

Proyectó: Wilson Dario Torres Gomez – Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Revisó: Wilson Dario Torres Gomez – Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Aprobó: Wilson Dario Torres Gomez – Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Solicitud del contratista en tres (3) folios
2. Aval de la interventoría en dos (2) folios

Outlook

RV: REPARTO OTRO SI - SOLCITUD PRORROGA CTO 163-SG-2025 CALI - REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL - LOTE 7

Desde Jakeline Ortega Valencia <jakeline.ortega@medicinalegal.gov.co>
Fecha Jue 18/06/2026 11:50
Para Andrea Milena Patino Pinilla <andrea.patino@medicinalegal.gov.co>

Aclaración del supervisor. Gracias

Jakeline Ortega Valencia
Coordinadora
Grupo Nacional de Gestión Contractual
jakeline.ortega@medicinalegal.gov.co
(601) 9187020 - (601) 9143960 Ext. 11400
Calle 7A Nº 12A-51 Piso 7, Torre C, Bogotá, Cundinamarca, Colombia
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
www.medicinalegal.gov.co

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.

De: Wilson Dario Torres Gomez <wilson.torres@medicinalegal.gov.co>
Enviado: jueves, 18 de junio de 2026 11:44
Para: Jakeline Ortega Valencia <jakeline.ortega@medicinalegal.gov.co>
Cc: Freddy Ananias Urrego Garzon <freddy.urrego@medicinalegal.gov.co>; Camilo Ernesto Quiroga Mora <camilo.quiroga@medicinalegal.gov.co>
Asunto: RE: REPARTO OTRO SI - SOLCITUD PRORROGA CTO 163-SG-2025 CALI - REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL - LOTE 7

Buenos días
Doctora Jakeline

En atención a su solicitud, se aclara que el porcentaje de avance incluido en la solicitud de modificación (56%) corresponde al avance físico ejecutado y verificado en obra, de conformidad con los reportes presentados por el contratista y avalados por interventoría en los comités de seguimiento.

Por su parte, el porcentaje registrado en SECOP (19,57%) corresponde al avance financiero del contrato, calculado con base en las actas parciales de obra y facturas debidamente revisadas y aprobadas por la interventoría para su trámite de pago.

En consecuencia, ambos indicadores responden a criterios de medición diferentes y por lo tanto, no son directamente equivalentes. Las diferencias observadas obedecen a que el reconocimiento financiero de las actividades ejecutadas se materializa de manera posterior a su ejecución física, una vez surtidos los procesos de medición, verificación, aprobación y radicación de las respectivas actas parciales de obra.

Frente a la alerta generada en SIIF respecto del compromiso presupuestal No. 842625, se informa que el contrato se encuentra actualmente en ejecución, razón por la cual el valor registrado como "monto por consumir" corresponde a recursos comprometidos que respaldan obligaciones contractuales pendientes de reconocimiento presupuestal y financiero.

En ese sentido, el saldo reflejado en el sistema obedece a la diferencia existente entre el valor total comprometido y las actas parciales de obra y facturas que han sido tramitadas y aprobadas a la fecha.

Por lo anterior, actualmente no se considera procedente la liberación de recursos asociados al compromiso presupuestal, toda vez que estos respaldan la ejecución contractual en curso y las obligaciones que se deriven de la misma. La necesidad de liberar saldos, en caso de existir, deberá determinarse una vez se establezca el valor final ejecutado del contrato y se surtan los procesos de cierre y liquidación correspondientes.

Atentamente

Wilson Dario Torres Gómez
Profesional Universitario
Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.

De: Jakeline Ortega Valencia <jakeline.ortega@medicinalegal.gov.co>
Enviado: jueves, 18 de junio de 2026 11:04
Para: Wilson Dario Torres Gomez <wilson.torres@medicinalegal.gov.co>
Cc: Freddy Ananias Urrego Garzon <freddy.urrego@medicinalegal.gov.co>
Asunto: RV: REPARTO OTRO SI - SOLCITUD PRORROGA CTO 163-SG-2025 CALI - REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL - LOTE 7

Sr. Supervisor buenos días.

Atentamente me permito solicitar su aclaración respecto del avance físico no es coherente con el avance que consta en el Secop, tal y como consta en la traza de correos.
Así mismo le informe que acudo a su responsabilidad de aclarar ante la SAF, esta alerta:


Consultar SIIF Validar

Compromiso presupuestal de gastos

Hay códigos de compromiso dónde el valor total de la facturas es menos que el valor de compromiso. Por favor verifique si necesita liberar el valor restante

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
842625	Presupuestal (CDP)	27/11/2025 12:00 AM	Generado	542.961.844 COP	542.961.844 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Agregar Borrar

Saldo de compromisos CDP 542.961.844 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 542.961.844 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 5/01/2026 9:58 AM

Consultar SIIF Validar

Jakeline Ortega Valencia
Coordinadora
Grupo Nacional de Gestión Contractual
jakeline.ortega@medicinalegal.gov.co
(601) 9187020 - (601) 9143960 Ext. 11400
Calle 7A Nº 12A-51 Piso 7, Torre C, Bogotá, Cundinamarca, Colombia
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
www.medicinalegal.gov.co

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.

De: Jakeline Ortega Valencia <jakeline.ortega@medicinalegal.gov.co>
Enviado: Jueves, 18 de Junio de 2026 11:00
Para: Andrea Milena Patino Pinilla <andrea.patino@medicinalegal.gov.co>
Asunto: RE: REPARTO OTRO SI - SOLCITUD PRORROGA CTO 163-SG-2025 CALI - REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL - LOTE 7

Listo dra. Verificado el Secop está concordante el valor, sin embargo, el porcentaje de avance el supervisor indica un 56% y en la plataforma el 19.57% por tal motivo corro traslado al Supervisor para que así lo aclare.

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	542.961.844,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	106.273.512,00 COP	19,57%	-
Valor facturado pendiente de pago:	106.273.512,00 COP	19,57%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	542.961.844,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	542.961.844,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Jakeline Ortega Valencia
Coordinadora
Grupo Nacional de Gestión Contractual
jakeline.ortega@medicinalegal.gov.co
(601) 9187020 - (601) 9143960 Ext. 11400
Calle 7A Nº 12A-51 Piso 7, Torre C, Bogotá, Cundinamarca, Colombia
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
www.medicinalegal.gov.co

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.

De: Andrea Milena Patino Pinilla <andrea.patino@medicinalegal.gov.co>
Enviado: jueves, 18 de junio de 2026 10:08
Para: Jakeline Ortega Valencia <jakeline.ortega@medicinalegal.gov.co>
Asunto: RV: REPARTO OTRO SI - SOLCITUD PRORROGA CTO 163-SG-2025 CALI - REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL - LOTE 7

Buenos días Dra.

Acorde con su solicitud a través de la cual requería actualizar la solicitud de modificación donde quedara el avance el del contrato, me permito remitir el documento remitido por el área para su revisión.

Quedo atenta a la instrucción

Gracias

Cordialmente,

Andrea Patiño Pinilla
Profesional Especializado
Grupo Nacional de Gestión Contractual - Secretaria General
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Carrera 7 No. 32-26 Torre Sur Piso 9.
Teléfono: 6019187020 - 6019143960 extensión 11404.
Bogotá, Colombia

Cuidemos el medio ambiente, por favor, no imprima este correo electrónico sino es necesario

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.

De: Wilson Dario Torres Gomez <wilson.torres@medicinalegal.gov.co>
Enviado: jueves, 18 de junio de 2026 7:18
Para: Andrea Milena Patino Pinilla <andrea.patino@medicinalegal.gov.co>
Asunto: RE: REPARTO OTRO SI - SOLCITUD PRORROGA CTO 163-SG-2025 CALI - REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL - LOTE 7

Buenos días
Doctora Andrea

Por medio del presente remito el formato de solicitud ajustado de acuerdo a las observaciones

Atentamente

Wilson Dario Torres Gómez
Profesional Universitario
Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.

De: Andrea Milena Patino Pinilla <andrea.patino@medicinalegal.gov.co>
Enviado: jueves, 18 de junio de 2026 7:07
Para: Wilson Dario Torres Gomez <wilson.torres@medicinalegal.gov.co>
Asunto: RE: REPARTO OTRO SI - SOLCITUD PRORROGA CTO 163-SG-2025 CALI - REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL - LOTE 7

Buenos días Wilson,

por fa incluye en el informe el estado de avance del contrato y actualiza la información de facturación por favor, acorde con el estado de la plataforma.

Quedo pendiente y muchas gracias.

Cordialmente,

Andrea Patiño Pinilla
Profesional Especializado
Grupo Nacional de Gestión Contractual - Secretaria General
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Carrera 7 No. 32-26 Torre Sur Piso 9.
Teléfono: 6019187020 - 6019143960 extensión 11404.
Bogotá, Colombia

Cuidemos el medio ambiente, por favor, no imprima este correo electrónico sino es necesario

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.

De: Secretaria General <sgeneral@medicinalegal.gov.co>
Enviado: miércoles, 17 de junio de 2026 11:11
Para: Diana Marcela Barbosa Hernandez <diana.barbosa@medicinalegal.gov.co>
Cc: Andrea Milena Patino Pinilla <andrea.patino@medicinalegal.gov.co>

Asunto: RV: REPARTO OTRO SI - SOLCITUD PRORROGA CTO 163-SG-2025 CALI - REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL - LOTE 7

Cordial saludo Dra. Diana

Por instrucción del Dr. Freddy Urrego, Secretario General, me permito remitir correo que antecede para su revisión y tramite pertinentes

Atentamente,

Zulay Sepulveda Rojas
Asistente
Secretaria General
(57) 6019187020 Ext: 11210
Carrera 7 # 32-26, Torre Sur - Edificio San Martín, Piso 09, Bogotá, Colombia
Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses

Nota Verde: No imprimas este mail a menos que realmente lo necesites. El medio ambiente es cosa de todos.

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.

De: Andrea Milena Patino Pinilla <andrea.patino@medicinalegal.gov.co>
Enviado: miércoles, 17 de junio de 2026 10:46
Para: Jakeline Ortega Valencia <jakeline.ortega@medicinalegal.gov.co>; Secretaria General <sgeneral@medicinalegal.gov.co>
Cc: Grupo Nacional de Gestion Contractual <contratacion@medicinalegal.gov.co>
Asunto: RV: REPARTO OTRO SI - SOLCITUD PRORROGA CTO 163-SG-2025 CALI - REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL - LOTE 7

Buenos días,

Me permito informar que se encuentra en plataforma para revisión y aprobación la modificación solicitada por la supervisión.

Quedo a al espera de la asignación de asesor para revisión.

Esta próximo a vencer

Gracias

Cordialmente,

Andrea Patiño Pinilla
Profesional Especializado
Grupo Nacional de Gestión Contractual - Secretaria General
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Carrera 7 No. 32-26 Torre Sur Piso 9.
Teléfono: 6019187020 - 6019143960 extensión 11404.
Bogotá, Colombia

Cuidemos el medio ambiente, por favor, no imprima este correo electrónico sino es necesario

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.

De: Grupo Nacional de Gestion Contractual <contratacion@medicinalegal.gov.co>
Enviado: jueves, 11 de junio de 2026 14:41
Para: Andrea Milena Patino Pinilla <andrea.patino@medicinalegal.gov.co>
Cc: Secretaria General <sgeneral@medicinalegal.gov.co>; Jakeline Ortega Valencia <jakeline.ortega@medicinalegal.gov.co>; Angie Julieth Huertas Acero <angie.huertas@medicinalegal.gov.co>
Asunto: REPARTO OTRO SI - SOLCITUD PRORROGA CTO 163-SG-2025 CALI - REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL - LOTE 7

Cordial saludo, doctores:

De manera atenta y por instrucciones de la Coordinación del Grupo Nacional de Gestión Contractual, se les ha asignado el proceso adjunto, solicitando de manera atenta, adelantar la revisión y tramitar en la mayor brevedad posible.

- Tener presente las garantías del contrato cuando aplique
- No exceder el 50% del valor del contrato cuando aplique

Por favor tener presente fecha de terminación del contrato.

Fecha de terminación del contrato: 8 días para terminar *19/06/2026*

Dra. Andrea Patiño
Abogada

Agradecemos su gestión inmediata a la notificación del presente correo.

Atentamente

Maricela Torres Gutierrez
Asistente
Grupo Nacional de Gestión Contractual
contratacion@medicinalegal.gov.co
(601) 9187020 Ext. 11400
Carrera 7 No. 32- 12-Piso 9 Torre sur Bogotá D.C
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.

De: Wilson Dario Torres Gomez <wilson.torres@medicinalegal.gov.co>
Enviado: jueves, 11 de junio de 2026 01:00 p. m.
Para: Secretaria General <sgeneral@medicinalegal.gov.co>
Cc: Grupo Nacional de Gestion Contractual <contratacion@medicinalegal.gov.co>; Luis Carlos Romero Sarmiento <luisc.romero@medicinalegal.gov.co>
Asunto: SOLCITUD PRORROGA CTO 163-SG-2025 CALI

Buenas tardes
Doctor Freddy

Por medio del presente remito el oficio 218-GNGEI-SAF-2025 mediante el cual se solicita la modificación contractual de prorroga al contrato 163-SG-2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL - LOTE 7" con sus respectivos anexos

Atentamente

Atentamente

Wilson Dario Torres Gómez
Profesional Universitario
Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distribución sin autorización del INMLCF. Si usted no es el destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politicas-institucionales.